



EJECUTIVO MÍNIMA

RADICADO: 680014003004-2019-00107-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer. Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En vista del memorial aportado por el apoderado del demandante el pasado 03 de diciembre de 2021, donde allega reporte de notificación personal positivo del demandado JAS PROJECT S.A.S, según constancias emitidas por la empresa Servientrega con acuse de recibido, conforme al Decreto 806 de 2020, el despacho procede a tener por notificado al extremo demandado JAS PROJECT S.A.S a partir del 09 de diciembre de 2021.

Finalmente, teniendo en cuenta que no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 mandamiento de pago de fecha 14 de marzo de 2019, y en vista de lo contemplado en el artículo 317 del C.G. P. Previo a continuar con el correspondiente trámite, el Despacho **ORDENA REQUERIRLO** para que en el TÉRMINO DE TREINTA (30) días como lo cita la norma, CUMPLA con la carga procesal impuesta esto es notificar en debida forma a la parte demandada en su totalidad, so pena de **DECRETAR LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TÁCITO**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 039 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 10 de marzo de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **400a037b6546de704a8c4f0006026092adc629ee73df4d1466a01993682ca6db**

Documento generado en 09/03/2022 05:08:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>